

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 06
(marzo 11 de 2020)

Por la cual se amplía el artículo 72 del Reglamento Académico de Pregrado.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo IX del Reglamento Académico de Pregrado establece la evaluación del trabajo académico.

Que el inciso primero del Artículo 72 del Reglamento Académico de Pregrado establece lo siguiente:

“En caso de que por razones valederas, un estudiante considere que ha habido un error en la calificación de una evaluación, puede solicitar por escrito al profesor de la asignatura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la calificación, la revisión de la misma.”

Que es necesario establecer los términos máximos para la solicitud de modificación a la nota reportada en los cortes de la plataforma de registro académico.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones del Reglamento Académico.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

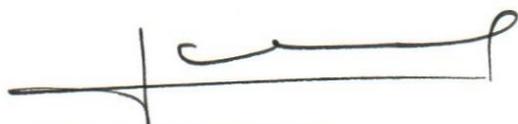


ARTÍCULO PRIMERO. - El tiempo máximo establecido para la solicitud de modificación, por parte del estudiante, a la nota reportada en los cortes de la plataforma de registro académico será de ocho (8) días hábiles una vez publicada esta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los 11 días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA URIBE CORREA
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario